



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía N° 216-2024-MDH

Huanchaco, 29 de abril del 2024

VISTO:

El Memorandum N° 177-2024-MDH-GM/CMM, la Gerencia Municipal solicita emita acto resolutorio para la designación de los responsables del monitoreo del proceso de implementación de recomendaciones, con 32 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: “...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la Municipalidad Distrital de Huanchaco, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, con Oficio N° 023-2024 OCI/MDH se pone de conocimiento el hecho con indicio de irregularidad contenido en el documento d) de la referencia, descrita en el cuerpo del Informe de Servicio de Control Posterior N° 026-2023-3-0235-RDS.

EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 EXISTE INCONSISTENCIA ENTRE LOS SALDOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS EN LOS RUBROS DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO, DONACIONES Y TRANSFERENCIAS Y RECURSOS DETERMINADOS AL RESULTAR UN IMPORTE POSITIVO DE SI 2,202,473.97 EN CAJA Y BANCOS, LOS QUE CARECEN DE DISPONIBILIDAD PARA FINANCIAR LAS CUENTAS POR PAGAR A DICHA FECHA QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 8, 344,839.82, RESULTANDO LA SUMA DE S/ 6, 142,365.85, QUE CARECE DE EXPLICACIÓN ALGUNA..

Que, en ese sentido la Directiva N°009-2023-CG/SESNC “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación” aprobado con Resolución de Controlaría N° 263-2023-CG de fecha 12 de julio del 2013, señala:

“7.1.1 Implementación;

7.1.1.1 Designar al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de recomendaciones, y a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones.

a) Corresponde al Titular de la entidad designar al funcionario responsable del monitoreo, y a los funcionarios públicos responsables de implementarlas recomendaciones, determinar las acciones que estos adoptaran y establecer los plazos para su implementación; ...”

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNA, al responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de Recomendaciones de OCI – Informe de Servicio de Control Posterior N° 026-2023-3-0235-RDS “**REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**”, conforme se detalla:

N° DE INFORME	INFORME N°026-2023-3-0235-RDS	
TÍTULO DEL INFORME	AUDITORIA FINANCIERA A MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	
TIPO DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO	CRISTIAN MUÑOZ MONTOYA	GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNA, a los responsables de Implementar la Recomendación de OCI – Informe de Servicio de Control Posterior N° 026-2023-3-0235-RDS “**REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**”, conforme se detalla:

N° DE INFORME	INFORME N°026-2023-3-0235-RDS	
TÍTULO DEL INFORME	AUDITORIA FINANCIERA A MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	
TIPO DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	OLINDA AMÉRICA ABANTO GARCÍA	JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	LUIS ALBERTO CHAVEZ CASTRO	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	DENIS ALEXANDER MATIENZO MENDOZA	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	HERMLIN RONALD LINARES MERA	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	LEVY OMAR ALBRECHT SEVILLANO	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	ERASMO ROMAN TANDEYPAN MARCOS	GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	FELIX IBAN CHIRA CABRERA	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	EKATHERIN TATIANA RODRIGUEZ VEGA	JEFA DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR LA RECOMENDACIÓN	SONIA SERENA SILVIA LEON ZEVALLOS	SECRETARIA TÉCNICA DEL PAD

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, se sirva **NOTIFICAR** a los funcionarios designados para que inicie acciones administrativas necesarias.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, al encargado del portal de Transparencia, se sirva publicar la presente resolución en el portal institucional.

C.c.
Archivo/SG

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Efraín Edwin Bueno Alvarado

(044) 461 313

www.munihuanchaco.gob.pe



Municipalidad Distrital de Huanchaco



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco